

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/30

En Valencia, siendo las 17:00 del día 03 de Mayo de 2023, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 26)

- C.BM. BURJASSOT - H. SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con MULTA DE CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo 7 jugadoras a dicho partido.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 26)

- UPV - EL PILAR VALENCIA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al JUGADOR SALVADOR SAIZ GARCIA del equipo UPV - EL PILAR VALENCIA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir normas deportivas al no respetar con su actitud elementos técnicos de las instalaciones; con el atenuante de arrepentimiento. .

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 26)

- LLORENS ELECFER BM. BUÑOL - BM. LORIGUILLA MERCABALANZA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- C.BM. TORRENT - C.BM. GANDIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 22)

- IPS BM. QUART B - FAMILY CASH ALZIRA-CANALS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 26)

- TUDOR BARS C.BM. VINAROS - OPTICA VALENCIA 13 C.BM. PUÇOL

Sancionar al JUGADOR GEORGE PARLOG del equipo OPTICA VALENCIA 13 C.BM. PUÇOL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto a la árbitro del encuentro.

- C.BM. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA - C.BM. LLIRIA B

Sancionar al JUGADOR DAVID MARCO MOLINA del equipo C.BM. LLIRIA B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro..

Sancionar al ARBITRO SERGIO BENITO HERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurridas más de 24 horas desde la finalización del encuentro.

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)

- C.BM. TORRENT - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- BM. CASTELLON - RODA CONSTRUCCION Y DISEÑO C.BM. VINAROS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en



este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

- C.BM. TORRENT - BM. ALTO PALANCIA

Sancionar al JUGADOR HELENA MARTINEZ LAZARO del equipo BM. ALTO PALANCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones al árbitro del encuentro, implicando una desconsideración leve hacia el mismo..

- C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- ATTICGO BM. PROMESAS ELCHE - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PROMESAS ELCHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

- LLORENS ELECFER BM. BUÑOL - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

- E.E.M. PICASSENT - IPS BM. QUART

Sancionar al ARBITRO ELENA MADRONA DELGADO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, transcurridos los plazos para ello.



13. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- CARNICERIA ALFONSO LARA BM. L'ALFAS DEL PI - BM. SERVIGROUP BENIDORM B

Sancionar al JUGADOR ALEJANDRO PINTOR GOMEZ del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su observación realizada al árbitro al concluir el encuentro, implicando desconsideración hacia el mismo.

Sancionar al JUGADOR VICTOR TOLEDO DONOSO del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su observación realizada al árbitro al concluir el encuentro, implicando desconsideración hacia el mismo.

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO TOLEDO LORENZO del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM B, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.a. RRD, por su observación realizada al árbitro al concluir el encuentro, implicando desconsideración hacia el mismo y con el agravante de ser una continuación de las protestas realizadas por dos jugadores de su equipo..

- ACADEMIA BM. HORADADA - C.BM. ALMORADI

Sancionar al JUGADOR ALEXANDER BEN ZAIC OUADIH del equipo ACADEMIA BM. HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por encararse con un contrario de forma agresiva; con el atenuante por arrepentimiento..

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

- C.BM. MARISTAS ALGEMESI C - L´ART DEL MOBLE BENICARLO

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el comportamiento insultante y agresivo verbalmente hacia el árbitro por parte de un espectador; con apercibimiento de cierre de recinto en el caso de repetirse hechos similares. .

15. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

- C.BM. PUÇOL - BM. CASTELLON VERDE

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta transcurridas 24 horas desde la finalización del encuentro.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o



suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

